



IMMIGRANT LEGAL ADVOCACY PROJECT

¡CONOZCA SUS DERECHOS!

SI OFICIALES DE INMIGRACIÓN LO DETIENEN y LE HAGAN PREGUNTAS EN UN SITIO PÚBLICO (en un autobús, en la calle, en las partes públicas de un almacén o una agencia o edificio):



Pregunte: ¿Estoy bajo arresto o tengo derecho irme? Si le dice que tiene derecho irse, con cortesía responde “Gracias, no tengo tiempo hablar con Ud. y camina por otro lado, o, si está en un autobús o en un sitio de negocio o agencia, ignórelos. Si Ud. los habla, Ud. está dando su consentimiento a sus preguntas. Si le dicen que está bajo arresto, entonces diga que “Quiero hablar con un abogado,” *antes* de contestar cualquier pregunta. Si contesta preguntas sin esperar hablar con un abogado, cualquier información que Ud. da puede ser utilizada en contra de Ud. en la corte.

SI OFICIALES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU APARTAMENTO:

1. **No los deje entrar, o no abra la puerta completamente hasta que Ud. pregunte “Do you have a warrant?” (¿tiene una orden de registro?)** Si no tienen una orden de registro or arresto, dícales que no contestará sus preguntas o dejarlos pasar a menos que tengan una orden y cierre la puerta.



2. **Si tienen una orden de registro, tiene que dejarles entrar, pero dícales que no quiere contestar sus preguntas antes de consultar con un abogado.**

3. **Si no tienen orden de registro pero insisten en entrar en el apartamento:** Diga que no está de acuerdo con su entrada.

4. **Si todavía insisten en entrar, puede elegir dejarlos entrar pero de todas maneras debe decir que Ud. no está de acuerdo con su entrada.** Es mejor si Ud. lo haga adelante de otra persona quien puede funcionar como un testigo a estos eventos. Dícales que Ud. quiere hablar con un abogado antes de contestar sus preguntas.

SI OFICIALES DE INMIGRACIÓN ENTRAN EN UN SITIO DE NEGOCIO:



1. **Oficiales de inmigración NO necesitan una orden de registro para entrar en los partes de un negocio que están normalmente abiertos al público.**

2. **Si oficiales de inmigración le hacen preguntas en un parte público de un negocio, siga la instrucciones de arriba acerca de que hacer en un sitio público.**

3. **Oficiales de inmigración TIENEN que tener un orden de registro para entrar en los partes privados, exclusivos-a-empleados, de un negocio.** Si oficiales intentan entrar en estas áreas, un manager (gerente) debe preguntar si tienen una orden, y si no lo tienen, el manager debe decirles que no pueden entrar hasta que tengan un orden. Si no se van, llame a la policía o un abogado en inmediato.

**Para más información, o ayuda legal para residentes de Maine, llame a ILAP:
780-1593, o 1-800-497-8505 (sin cobrar).**